

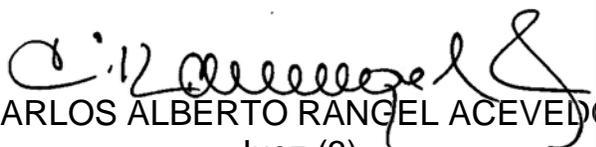
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

1. Conforme el poder allegado el 4 de mayo de 2021, se reconoce personería al abogado *Julio César Garcés Najer* como apoderado de los terceros *Carlos Humberto Moreno Caro* y *Ana Magdalena Caro Robayo*.

2. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte solicitante de la apertura de la presente sucesión, remítase copia de la totalidad del expediente a los correos: jquintero@gomezpinzon.com, johanrodriguez@gomezpinzon.com y dgaravito@gomezpinzon.com, previa digitalización de la parte que se encuentra física.

3. De otro lado, se recuerda a las partes su deber de contribuir con la construcción del expediente digital, enviado a las otras partes del proceso copia de todos los escritos radicados dentro del respectivo trámite, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, exceptuando los escritos de medidas cautelares y aquellos que por su naturaleza tengan reserva legal, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A. 2019-00806